

**EDICTO**

Ana M^a Carmona Lancharro, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación Juventud y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Contencioso Administrativo RCA N° 6181/23 seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U, contra el AYUNTAMIENTO DE ECÍJA, se ha dictado **Sentencia N° 1318/2025** de 21 de Octubre de 2025.

Que mediante el presente se procede a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla BOP, del FALLO de la citada Sentencia, que es firme y ejecutoria, con el fin de que se tenga el debido efecto y conocimiento general, cuyo tenor literal del FALLO es el siguiente:

“1º) Tener por allanado en su oposición al Ayuntamiento de Écija, representado y defendido por Letrado de sus servicios jurídicos.

2º) Reiterar la jurisprudencia que ha quedado transcrita en el fundamento jurídico segundo de esta sentencia.

3º) Ha lugar al recurso de casación deducido por el procurador don Arturo Romero Ballester, en nombre y representación de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., contra la sentencia n° 561/2023, de 17 de mayo, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso n° 273/2021, sentencia que se casa y anula.

4º) Estimar el recurso 273/2021, interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Écija de 26 de octubre de 2020, que aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 29 de diciembre de 2020 (B.O.P. núm. 300).



Cód. Verificación: ARYV47K5E9EG47B2N6457YHCR
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANA CARMONA LANCHARRO (I. de J.)
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA,
DEPORTE, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE
Nº 6181/23
H.A.S.T. 04/10/27 20:56:06 7208594967428



5º) Publíquese el fallo de la presente sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 72.2 LJCA, a los fines de que la nulidad de la disposición anulada en la sentencia firme tenga conocimiento general, para sus efectos invalidatorios erga omnes...”

Écija, a fecha de firma electrónica la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, Dña. Ana Mª Carmona Lancharro, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia 2023/2567 de fecha 26 de julio de 2023. B.O.P. Sevilla 175 de 31/07/2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: AR9Y47K5E9EG47B2N6457YHCR
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2